

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Diseño, Animación y Arte Digital por la Universidad Politécnica de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad Politécnica de Catalunya

**Centro/s:**

- Centro de la Imagen y la Tecnología Multimedia

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de **Arte y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **16 de diciembre de 2022**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable. Se imparte por el centro adscrito a la Universitat Politècnica de Barcelona, Centro de la Imagen y la Tecnología Multimedia. Se propone un grado presencial, con 40 plazas, sin menciones. Se adscribe a los siguientes ámbitos: Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual. El título propuesto de 240 ECTS extingue el título con la misma denominación de 180 ECTS.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el **Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES)** y respeta la normativa legal vigente.

La Comisión considera que la definición de los objetivos responde en parte a lo que se espera de ellos para ser una guía de lo que se pretende conseguir con el programa formativo. Una definición precisa que establezca las principales directrices docentes que asume el profesorado. Esta definición debería hacerse desde el punto de vista del profesorado o el programa de estudios. Los objetivos deben transmitir lo que la titulación pretende impartir para la formación del estudiantado. Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda que se realice una revisión para concretar la redacción de los objetivos.

Por último, la Comisión valora positivamente los contactos externos que el Centro ha mantenido para la propuesta de la titulación, por ello, le anima a que la consulta a estos referentes, y a otros que puedan surgir en un futuro, se realice de una manera sistemática para detectar las necesidades y tendencias del mercado profesional con la máxima agilidad.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje detallados se corresponden con el nivel educativo de la titulación y con su ámbito de conocimiento.

Se define adecuada y globalmente las enseñanzas del título del Grado y no lleva a equívoco ni a confusión con otros grados de similar naturaleza. Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Se contempla la perspectiva de género. La Comisión valora los RA que se han definido al respecto, pero recomienda realizar un seguimiento de su implantación para asegurar que permite al estudiantado obtener una visión global de cómo la perspectiva de género aplica a la diversidad de elementos que forman parte de la actividad profesional y académica del título.

### Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida

### Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, mantiene la coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. No obstante, es necesario que en la memoria se relacionen las actividades de aprendizaje y sistemas de evaluación clave con los Resultados de Aprendizaje (RA) más relevantes tanto de titulación como de materia. La relación aportada entre tipología de materias y lista de actividades de aprendizaje debe ser superada. Los resultados de aprendizaje constituyen el eje vertebrador del programa formativo por lo que se debe establecer una relación de coherencia entere cómo se van a trabajar (actividades de aprendizaje) y cómo se va a certificar su nivel de logro (sistemas de evaluación). La información que debe incluirse en la memoria es la relación entre los RA de titulación y materia clave con aquellas actividades de aprendizaje más relevantes para conseguirlos y aquellos sistemas de aprendizaje que constituyen las ejecuciones clave que realizará el estudiantado para certificar su evolución. Teniendo en cuenta todo ello, este aspecto será objeto de especial seguimiento, sobre todo por lo que se refiere a su despliegue en las guías docentes. Además, la información tal y como se solicita en este informe, deberá ser introducida en la memoria en futuras modificaciones.

Se informa adecuadamente sobre las características del TFG. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

Finalmente, sería muy recomendable que la asignatura Proyecto Avanzado de Empresa fuera obligatoria.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a

La docencia previstos para impartir la titulación. La información aportada sobre el profesorado se distribuye en ocho ámbitos de conocimiento definidos por el centro.

En todas las asignaturas se indica que el inglés es, conjuntamente con el catalán y el español, idioma de impartición, por lo que debería acreditarse la capacidad del profesorado para impartir clases en este idioma.

La Comisión valora positivamente las acciones para la estabilización del personal docente que se describen en el Plan de Mejoras, sobre todo la que explicita “Incorporación de dos profesores nuevos a tiempo completo durante este curso académico 22-23 y otros dos profesores durante el curso 23-24”. Por ello se anima a realizar un estricto seguimiento de estas acciones en el que se analicen los objetivos alcanzados.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje, las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación e incluye la tabla de adaptación de la enseñanza que se extingue.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Por lo que se refiere a la información pública, se ofrece información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

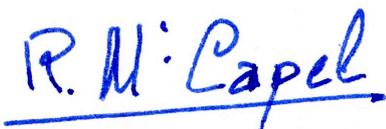
La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Realizar un seguimiento de la implantación de los RA relativos a la perspectiva de género.
- Establecer e incluir en la memoria la relación entre los resultados de aprendizaje y una relación de coherencia entre cómo se van a trabajar (actividades de aprendizaje) y cómo se va a certificar su nivel de logro (sistemas de evaluación).
- Realizar un seguimiento del plan Incorporación de dos profesores nuevos a tiempo completo durante este curso académico 22-23 y otros dos profesores durante el curso 23-24

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Establecer mecanismos que permitan la consulta sistemática y la detección de referentes y a otros que puedan surgir en un futuro.
- Establecer como obligatoria la asignatura Proyecto Avanzado de Empresa.
- Acreditar el dominio del inglés por parte del profesorado.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 19/12/2022